



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° ARA-065-2022, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2022-0042531, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20547515324 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000072-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de septiembre de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., con RUC N° 20547515324, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-221, como parte de la "Actualización de la Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Centrales Hidroeléctricas del Río Araza y del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kV Limacpunco-Onocora”, ubicada en los distritos de Marcapata y Camantí de la provincia de Quispicanchi, y en los distritos de Pitumarca, Checacupe, San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis, en el departamento de Cusco; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° ARA-065-2022, ingresada al SERFOR el 13 de octubre de 2022 y registrada con Expediente N° 2022-0042531, la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de septiembre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales para la evaluación en campo, a efectos de proseguir con la autorización para la realización del estudio del patrimonio;

Que, a través de la Carta N° D001161-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Actualizar la hoja de vida de Bachiller en Biología Elvia Castellanos Daza propuesta para la evaluación de Mamíferos ya que no cumple con la experiencia requerida o en su defecto proponer a otro especialista.
ii)	Retirar el término “Monitoreo Biológico” en las declaraciones juradas de participación de los especialistas, ya que a través de la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS no se autorizó el monitoreo biológico.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta N° ARA-083-2022, ingresada al SERFOR el 24 de noviembre de 2022 y registrada con Expediente N° 2022-0049527, la administrada cumplió con la remisión de la subsanación de las observaciones advertidas; absolviéndolas en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000072-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de enero de 2023; el que entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de septiembre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, a fin de continuar con la “Actualización de la Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Centrales Hidroeléctricas del Río Araza y del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kV Limacpunco-Onocora”, a realizarse en los distritos de Marcapata y Camantí de la provincia de Quispicanchi, y en los distritos de Pitumarca, Checacupe, San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis, en el departamento de Cusco; modificación solicitada por la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20547515324;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de septiembre de 2022, presentada por



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., a fin de continuar con la “*Actualización de la Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Centrales Hidroeléctricas del Río Araza y del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kV Limacpunco-Onocora*”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de septiembre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales; de acuerdo al ANEXO único de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000350-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de septiembre de 2022.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Sofía Aimee Zambrano Chávez	Coordinador de campo y evaluador en Ornitología	40190257
Claudia Italia Mayorga Vásquez	Coordinador de campo	70005820
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales	Especialista en Botánica	71395334
Nanette Ruth Vega Vera	Especialista en Botánica	10753926
Lisset Carito Gómez Martínez	Especialista en Ornitología	72555388
Celia Emilia Sierra Vega	Especialista en Ornitología	72632241
Cciary María Alegría Mont	Especialista en Ornitología	45107668
Adriana Espinoza Alcántara	Especialista en Ornitología	74300769
Nabil Arturo Solis Grados	Especialista en Ornitología	46771504
Alejandro Alarcón Pardo	Especialista en Ornitología	44513431
Héctor Luis Diaz Meléndez	Especialista en Mastozoología	70048447
Elvia Castellanos Daza	Especialista en Mastozoología	72637112
Mara Silvia Corrales Orosco	Especialista en Mastozoología	42350944
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Especialista en Herpetología	42730587
Alejandro Paul Mendoza Huamani	Especialista en Herpetología	41959244
Valia Esther Herrera Alva	Especialista en Herpetología	72163798